DESARROLLO DE LA ETAPA PRODUCTIVA

Instructora: Daniela Catherine Del Hierro Patiño

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos

www.sena.edu.co

http://senahoteleriaturismoalimentos.blogspot.com/

ALTERNATIVAS DE ETAPA PRODUCTIVA

ALTERNATIVAS DE ETAPA PRODUCTIVA

Capítulo V Acuerdo No. 00007 de 2012
Reglamento del Aprendiz



CONTRATO DE APRENDIZAJE

Las competencias laborales de los aprendices son adquiridas en el proceso de formación y desarrolladas en la práctica a través del contrato de aprendizaje.

De acuerdo a lo estipulado por la Ley 789 del 27 de diciembre del año 2002 y de su marco regulatorio. Nos indica la naturaleza y características de la relación de aprendizaje.

…"El contrato de aprendizaje es una forma especial dentro del Derecho Laboral, mediante la cual una persona natural desarrolla formación teórica práctica en una entidad autorizada, a cambio de que una empresa patrocinadora proporcione los medios para adquirir formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad u ocupación y esto le implique desempeñarse dentro del manejo administrativo, operativo comercial o financiero propios del giro ordinario de las actividades de la empresa, por cualquier tiempo determinado no superior a dos (2) años, y por esto reciba un apoyo de sostenimiento mensual, el cual en ningún caso constituye salario. Son elementos particulares y especiales del contrato de aprendizaje: a) La finalidad es la de facilitar la formación de las ocupaciones en las que se refiere el presente artículo; b) La subordinación está referida exclusivamente a las actividades propias del aprendizaje" …

CONTRATO DE APRENDIZAJE

¿QUE ES EL CONTRATO DE APRENDIZAJE ?

No es contrato laboral

No genera relación laboral



Es una forma de vinculo especial dentro del derecho laboral, donde media la formación.

- La subordinación se presenta solo en las actividades propias del aprendizaje y por un plazo no mayor a dos (2) años ajustado al programa de formación.
- Es un contrato formativo con exclusividad en las actividades propias del aprendizaje.
- El contrato de aprendizaje puede ser celebrado por personas mayores de 14 años.
- Se puede celebrar sin ninguna clase de permiso especial.

CONTRATO DE APRENDIZAJE

Se genera un reconocimiento de un apoyo de sostenimiento que le garantice al aprendiz el proceso de formación en las etapas lectiva y productiva, el cual en ningún caso constituye salario o sueldo.

ETAPA LECTIVA

- Afiliación a salud
- Apoyo de sostenimiento 50% S.M.M.L.V

ETAPA PRODUCTIVA

- Afiliación a salud.
- Riesgos laborales.
- Apoyo de Sostenimiento 75% S.M.M.L.V. (100% por el año 2020)

CONTRATO DE APRENDIZAJE

OBLIGACIONES

LECTIVA

- No presentarse a la empresa a realizar practicas.
- Adelantar la formación integral de cada programa de formación.
- Asistir a la formación.
- Mantener un buen nivel académico.
- Profundizar sobre herramientas ofimáticas:
  Manejo de Excel – Word – Power point.
- Portar el uniforme

CONTRATO DE APRENDIZAJE

PRODUCTIVA

OBLIGACIONES

- Cumplir el horario de la empresa.
  8 horas diarias, hasta 48 horas semanales.
- Cumplir el reglamento de la empresa.
- Ser respetuoso, cordial y responsable.
- Portar el uniforme: Buena presentación personal.

CONTRATO DE APRENDIZAJE

Requisitos Certificación

1. Carné Original del Sena o denuncio si se le perdió.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150% (Las dos caras)
3. Certificación de la Empresa donde realizó su Contrato de Aprendizaje, por los 6 meses de contrato, con las fechas de inicio y término del mismo (original).
4. Las Pruebas Saber T & T (Requisito solo para tecnólogos)
5. Formato de Evaluación Final de Etapa Productiva, diligenciado totalmente, en original.
6. Pantallazo del registro de las 12 bitácoras debidamente evaluadas.
7. Certificado de inscripción a la agencia pública de empleo SENA (APE) https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/Paginas/inicio.aspx

Nota: Los documentos los debe enviar en un archivo Pdf en el orden anteriormente descrito al siguiente correo certificacion9406@sena.edu.co

CONTRATO DE APRENDIZAJE

Causales de **SUSPENSIÓN** del contrato de aprendizaje (Acuerdo 15 de 2003)

- Licencia de Maternidad
- Incapacidades debidamente certificadas
- Vacaciones del empleador
- Caso fortuito o fuerza mayor

CONTRATO DE APRENDIZAJE

Causales de **TERMINACIÓN** del contrato de aprendizaje (Acuerdo 15 de 2003)

- Mutuo acuerdo entre las partes(SENA- APRENDIZ- EMPRESA) Después del debido proceso
- Vencimiento del término de duración del contrato
- Bajo rendimiento o faltas disciplinarias en la etapa lectiva o en la etapa productiva
- Cancelación del Registro de matrícula por parte del SENA
- Incumplimiento de las obligaciones previstas para cada una de las partes.

CONTRATO DE APRENDIZAJE

Se considera falta **GRAVE**

- La terminación unilateral del Contrato de Aprendizaje por parte del aprendiz. Capítulo IV Artículo 10 Numeral 2
- No asistir a las entrevistas para la ejecución del contrato de aprendizaje. Capítulo IV Artículo 10 Numeral 26
- No asistir a las entrevistas y firmar contratos de aprendizaje sin realizar la gestión a través del aplicativo SGVA, o sin encontrarse registrado como aprendiz disponible en dicha plataforma. Capítulo IV Artículo 10 Numeral 26
- Presentarse con cartas o documentos diferentes a los expedidos por la Oficina de Relaciones Corporativas para auto gestionar un contrato de aprendizaje. Capítulo IV Artículo 10. No. 29

APLICATIVO SGVA

CONCEPTO 34452 DE 2018
ARTÍCULO 14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ETAPA PRODUCTIVA.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ETAPA PRODUCTIVA

El seguimiento a la etapa productiva es obligatorio y se realizará de manera virtual y/o presencial. El Aprendiz elaborará una bitácora quincenal, en la que señalará las actividades adelantadas en desarrollo de su etapa productiva en cualesquiera de las alternativas, para que el Instructor asignado como responsable pueda hacer seguimiento de acuerdo a los indicadores establecidos en el procedimiento de ejecución de la formación, garantizando una interacción continua entre el Aprendiz y el Instructor; esta actividad se debe complementar con visitas o comunicación directa que realice el Instructor.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ETAPA PRODUCTIVA

Las evaluaciones aplican para los siguientes programas:

1. Auxiliar en cocina
2. Auxiliar en servicio de alimentos y bebidas
3. Técnico en servicio de restaurante y bar
4. Técnico en cocina
5. Técnico en mesa y bar
6. Tecnólogo en gestión para establecimiento de alimentos y bebidas

GRACIAS